

ACTA DE SESIÓN DE DIRECTORIO DE UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR S.A.C.

En Lima, siendo las 02.50 p.m. del día 17 de agosto de 2023, se reunieron en las oficinas administrativas de la Universidad Científica del Sur S.A.C., ubicadas en Av. Circunvalación del Club Golf los Incas N° 152 - 154, Oficina 1501, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, los directores que se señalan a continuación:

- José Carlos Dextre Chacón, identificado con D.N.I. N° 07832092, representado por Gonzalo Jose Dextre Peralta, identificado con D.N.I. N° 41808775, según poder que se exhibió y se encontró conforme.
- Norma Daysi Peralta Morriberrón de Dextre, identificada con D.N.I. N° 07832091, representada por Gonzalo Jose Dextre Peralta, identificado con D.N.I. N° 41808775, según poder que se exhibió y se encontró conforme.
- Gonzalo José Dextre Peralta, identificado con D.N.I. N° 41808775.
- Diego José Dextre Peralta, identificado con D.N.I. N° 44215968.
- Juan José Dextre Peralta, identificado con D.N.I. N° 45075219.

QUORUM E INSTALACIÓN:

Presidió la sesión el señor Gonzalo José Dextre Peralta y actuó como secretario el señor Juan José Dextre Peralta.

Se declaró válidamente instalada la sesión con arreglo a lo establecido en el artículo 167° de la Ley General de Sociedades, encontrándose presente la totalidad de miembros del Directorio. Los directores acordaron por unanimidad celebrar la presente sesión, a fin de tratar la agenda que se menciona a continuación:

AGENDA:

1. Modificación Parcial del Reglamento General de la Universidad Científica del Sur.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. MODIFICACIÓN PARCIAL DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR

El presidente informó que se ha propuesto al Directorio la modificación de los artículos 14°, 18° y 93° del Reglamento General de la Universidad Científica del Sur. Asimismo, el presidente dio cuenta de que el referido reglamento fue aprobado en sesión de directorio de fecha 12 de diciembre de 2019.

Luego de las deliberaciones del caso, los directores acordaron por unanimidad aprobar la modificación de los artículos 14°, 18° y 93° del Reglamento General de la Universidad Científica del Sur, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 14. Funciones y Atribuciones

Son funciones y/o atribuciones del Rector:

- 1. Representar a la Universidad ante entidades y/o autoridades, así como ante los organismos públicos o privados, sean estos nacionales o internacionales.*
- 2. Fomentar la celebración y/o desarrollo de convenios con organismos universitarios, educativos o culturales en el país y en el extranjero.*
- 3. Presentar al Directorio o al Comité de Presidencia propuestas e iniciativas en los diferentes aspectos universitarios, que tiendan estratégicamente al mejoramiento de la actividad académica de La Universidad.*
- 4. Proponer al Directorio la aprobación y/o modificación del Estatuto Universitario (Reglamento General) y demás reglamentos que de él se desglosen.*
- 5. Otorgar las distinciones universitarias a propuesta de las respectivas instancias académicas.*
- 6. Suscribir grados académicos y títulos profesionales cuando corresponda, de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente y verificando el cumplimiento de los requisitos para su emisión.*
- 7. Cumplir con las decisiones y políticas adoptadas por la Junta General de Accionistas y el Directorio, en lo que corresponda.*
- 8. Colaborar con las instancias académicas de La Universidad en el cumplimiento de la normativa universitaria, del Estatuto Social y las decisiones de los órganos de gobierno.*
- 9. Asistir a las sesiones del Directorio cuando se le requiera.*

10. *Revalidar los estudios, grados académicos y títulos profesionales de universidades extranjeras.*
11. *Nombrar, promover, ratificar y remover a los docentes ordinarios, sobre la base de la evaluación y de acuerdo con la normativa respectiva.*
12. *Las demás que le otorguen la Ley, el Estatuto Social y los reglamentos de La Universidad.*

Artículo 18. Funciones y Atribuciones del Vicerrectorado Académico:

Son funciones y/o atribuciones del Vicerrector Académico:

1. *Dirigir y supervisar la política académica de La Universidad.*
2. *Presentar a la Gerencia General las propuestas para su aprobación por el Directorio de:*
 - *Modelo Educativo de la Universidad.*
 - *Estándares de calidad académica.*
 - *Creación y cierre de carreras o programas académicos.*
 - *Reglamentos de gestión académica.*
 - *Creación, fusión, supresión o reestructuración de las instancias académicas a efectos de su mejoramiento.*
3. *Dirigir y supervisar la política académica de La Universidad.*
4. *Aprobar las modificaciones de carrera o programas de estudio y, en caso el Directorio delegue la facultad, reestructuraciones.*
5. *Conducir y supervisar la implementación del régimen general de estudios.*
6. *Determinar el número de vacantes para cada programa o carrera por ciclo académico en coordinación con las Direcciones Académicas de Facultad y las Jefaturas Académicas de los campus.*
7. *Aprobar los procedimientos de gestión de los profesores, que comprenda su selección, categorización, evaluación, ratificación y capacitación*
8. *Proponer a la Gerencia General la designación y/o revocación de los Directores Académicos de Facultad, Directores Académicos de Carrera y al Director Académico de Cursos Básicos, para su aprobación por la Junta General de Accionistas.*
9. *Proponer a la Gerencia General la designación y/o revocación de las autoridades académicas de los campus.*

10. *Garantizar que la actividad académica cumpla con los estándares de calidad aprobados por La Universidad.*
11. *Supervisar y evaluar las labores de las Direcciones Académicas de Facultad, las Direcciones Académicas de Carrera, la Dirección Académica de Cursos Básicos y las autoridades académicas de los campus.*
12. *Reconocer la condición de profesor extraordinario, una vez cumplidos los requisitos previstos en el Reglamento de Profesores.*
13. *Monitorear los convenios académicos nacionales e internacionales.*
14. *Proponer las distinciones universitarias a sugerencia de las respectivas instancias académicas, para su otorgamiento por parte del Rectorado.*
15. *Asumir las funciones del Rector en supuestos de ausencia, vacancia, renuncia o cualquier otro supuesto que impida temporalmente el cumplimiento de sus funciones.*
16. *Aprobar el calendario académico y derivarlo a la Gerencia General para su aprobación definitiva.*
17. *Identificar y alcanzar propuestas de mejora de la gestión y la normatividad académica en La Universidad.*
18. *Identificar y proponer nuevos enfoques y métodos de enseñanza para alcanzar los objetivos académicos de La Universidad.*
19. *Las demás que se establezcan en la normativa interna de La Universidad.*

Artículo 93. Disposición Única

La Defensoría Universitaria es la instancia encargada de la tutela de los derechos de los miembros de la comunidad universitaria y vela por el mantenimiento del principio de autoridad responsable, de acuerdo con los alcances definidos en el artículo 133° de la Ley N° 30220.

Está integrada por tres miembros, el Rector, el Gerente General y el Presidente del Directorio. Su función es resolver en última instancia los reclamos originados por actos u omisiones que atenten contra los derechos individuales de algún miembro de la comunidad universitaria. El Reglamento correspondiente establece los mecanismos de regulación y funcionamiento de la Defensoría.

Finalmente, el Directorio dispuso que las modificaciones aprobadas en el Reglamento General sean difundidas entre la comunidad universitaria y puesto en conocimiento de las autoridades competentes por parte de la Secretaría General.

No habiendo otro asunto que tratar, se redactó la presente acta, la que, leída, fue aprobada y suscrita por los presentes, levantándose la sesión siendo las 03.50 p.m.



José Carlos Dextre Chacón
D.N.I. N° 07832092
Representado por
Gonzalo Jose Dextre Peralta



Norma Daysi Peralta Morriberón de Dextre
D.N.I. N° 07832091
Representado por
Gonzalo Jose Dextre Peralta



Gonzalo José Dextre Peralta
D.N.I. N° 41808775



Diego José Dextre Peralta
D.N.I. N° 44215968



Juan José Dextre Peralta
D.N.I. N° 45075219